OTROSI N° 001 MODIFICATORIO DE PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200 DEL 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NUMERO**	**FECHA**
	200	28 DE MAYO DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.	
CONTRATISTA	RAQUEL CASTELLANOS PAEZ	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($19.770.000)	
PLAZO	TRES (03) MESES	

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 numeral 3 literal. b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **RAQUEL CASTELLANOS PAEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 28.796.107, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Teniendo en cuenta: **1). -** Que el 28 de mayo de 2025 se firmó el Contrato de prestación de servicios No 200 de 2025**,** con **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA. 2.** Que, bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que no se haya en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993. Por tanto, Hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO DE PRORROGA al contrato de No. 200 del 2025, previa las siguientes consideraciones: Que, con base en la necesidad previamente identificada por la Administración Municipal del Líbano Tolima, relacionada con la realización de la prorrogar, ya que dicho contrato en el componente de tiempo, con el fin de garantizar la realización del mantenimiento de las motocicletas actualmente en funcionamiento adscritas al área de Inspección de Tránsito y Transporte, identificadas con las placas: **AX 100 – TLW15, TS – RFH58A, DR 150 – ZAV57F, DR 150 – ZAV58F y DR 150 – ZAV59F**. Cabe precisar que, debido a la celebración de diferentes eventos llevados a cabo recientemente en el municipio, ha sido indispensable contar con la presencia y apoyo permanente de los agentes de tránsito. Para el cumplimiento de estas labores, los funcionarios han requerido el uso continuo de las motocicletas mencionadas, lo que ha impedido su inmovilización y, en consecuencia, la ejecución total del mantenimiento programado. En este sentido, la prórroga solicitada resulta necesaria para poder cumplir en su totalidad con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios N.º 200 del 28 de mayo de 2025. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de prorrogar el contrato por un período adicional, asegurando así la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las disposiciones normativas,

la Administración Municipal tiene la necesidad de continuar con esta prestación del servicio. por lo que es necesario adicionar un plazo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS. **1). -** Que el día 28 DE MAYO de 2025 se firmó el contrato de prestación número 200 del 2025 suscrito entre el CONTRATISTA RAQUEL CASTELLANOS PAEZ**,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 28.796.107 y el MUNICIPIO del Líbano Tolima. **2).** Que de fecha 30 DE MAYO DE 2025, se suscribió ACTA DE INICIO. **3).-** Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 200 de 2025 es de TRES (03) MESES para su ejecución. **4).-**. que se hace necesario dar continuación a la ejecución del contrato suscrito con RAQUEL CASTELLANOS PAEZ**,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 28.796.107, teniendo en cuenta que la entidad aun cuenta con la necesidad cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios, por lo que se hace necesario realizar el presente otrosí de prorroga al contrato 200 del 2025, con fundamento a las siguientes: **CLAUSULA PRIMERO:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de Tres (03) Meses, el plazo a prorrogar es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS más. Para un plazo total del contrato de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** La nueva fecha de terminación es el día catorce (14) de octubre de 2025. **CLAUSULA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente OTROSI MODIFICAGTORIO DE PRORROGA No 01 hace parte integral del Contrato No. 200 del 2025. específicamente las cláusulas antes mencionadas, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - alcaldesa Municipal

RAQUEL CASTELLANOS PAEZ – CC. 28.796.107 – **CONTRATISTA**

SANDRA ROCIO MORENO PAEZ – secretaria de Planeación - **SUPERVISOR**

ELABORADO POR: PAULA ANDREA LOZADA – CONTRATISTA

APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA - ASESORA